

Resolución de 29 de marzo de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo en el grupo profesional E0, especialidad Tareas Complementarias de Apoyo, sujeto al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.

El artículo 59 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece una reserva del siete por ciento de las plazas previstas en las ofertas de empleo público para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2, del artículo 4, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.

La presente convocatoria tiene por objeto convocar todas las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual previstas en el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019.

Esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3. del Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019, correspondiente a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogada automáticamente para 2019 en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución, y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración General del Estado, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 28 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, acuerda, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, convocar proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo de la Administración General del Estado en el Grupo E0, especialidad Tareas Complementarias de Apoyo, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. La presente Resolución y los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la sección de empleo público de la página web https://www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica/ep-pp/empleo_publico/procesos-selectivos/laboral_fijo.html y en el punto de acceso general administración.gob.es.
- 1.2. Se convoca proceso selectivo para cubrir 234 plazas del grupo profesional E0, especialidad Tareas Complementarias de Apoyo, por el sistema general de acceso libre.
- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.4. Las plazas convocadas se desglosan, según la distribución contenida en el Anexo II, quedando identificadas por la localidad con la que figuran en dicho Anexo.
- 1.5. El aspirante deberá optar exclusivamente por una localidad, que deberá seleccionar en la casilla 16 del modelo 790.
- 1.6. El ejercicio de la fase de oposición se iniciará en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria. En atención al elevado número de plazas ofertadas y del número previsto de solicitudes de participación en el proceso selectivo convocado por esta resolución, se amplía el citado plazo en cuatro meses. La previsión sobre la duración máxima de la fase de oposición del proceso selectivo es de doce meses a partir de la publicación de la reseña de esta convocatoria en el BOE.
- 1.7. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo V de la presente convocatoria.
- 1.8. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratados con carácter fijo, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada localidad.
- 1.9. Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, (B.O.E. del 17). En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:
- 2.1.1. Poseer una discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento.
 - 2.1.2. Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española.
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
 - 2.1.3. Edad: Tener cumplidos los 16 años.
 - 2.1.4. Titulación: Según lo previsto en el artículo 8.1.f) del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, no se exige titulación alguna para acceder al grupo profesional E0.
 - 2.1.5. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - 2.1.6. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Tampoco haber accedido como personal laboral fijo al grupo profesional E0 o a la categoría de ayudantes de gestión y servicios comunes del III Convenio por el turno de discapacidad intelectual.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

- 2.1.7. Será requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Son profesiones, oficios y actividades que implican contacto habitual con personas menores de edad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, todas aquellas que por su propia naturaleza y esencia conllevan el trato repetido, directo y regular y no meramente ocasional con niños, niñas o adolescentes, así como, en todo caso, todas aquellas que tengan como destinatarios principales a personas menores de edad.

- 2.1.8. Se estará a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

- 3.1. Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial de solicitud 790, aprobado mediante Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública al que se accederá, con carácter general, a través de la página web administracion.gob.es o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos.
- 3.2. Las solicitudes y, en su caso, la subsanación y procedimientos de impugnación de las actuaciones en el proceso selectivo, deberán presentarse obligatoriamente por vía electrónica, de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

La presentación de la solicitud se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>),

siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital válido de persona física, de los incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (TSL) establecidos en España, (más información en <http://firmaelectronica.gob.es> y en <http://www.dnielectronico.es>).

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- La modificación de los datos de la inscripción realizada durante el plazo de inscripción.
- La subsanación, en su caso, de la solicitud durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos que fueran erróneos, y/o adjuntar a través de IPS la documentación que se requiera para legitimar la subsanación.

3.3. Todas las plazas incluidas en la presente convocatoria deben ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual, por lo que todos los opositores estarán exentos del pago de la correspondiente tasa.

3.4. En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá a la Directora General de la Función Pública.

En relación con el cómputo de plazos de la presente convocatoria, se declara inhábil el mes de agosto.

La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.5. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.6. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a) de la base 2.1.2, así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

3.7. Los aspirantes podrán solicitar adaptación de medios, en función de su grado de discapacidad, debiendo formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso de selección. Los aspirantes que solicitan dicha adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

- 3.8. El tratamiento de la información por medios electrónicos se ajustará a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública es responsable del tratamiento de esos datos. Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), www.aepd.es.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En atención al elevado número de plazas ofertadas y del número previsto de solicitudes de participación en este proceso selectivo, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se amplía el citado plazo en un mes. En dicha resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial del Estado", se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar, a través de IPS, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo se publicará con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, como se indica en el Anexo III de la convocatoria.
- 5.2. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

- 5.3. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes. Sus competencias serán las necesarias para su adecuado funcionamiento, incluyendo la calificación de los ejercicios. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley citada en la base anterior.
- 5.5. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

- 5.6. Con el fin de conciliar el derecho a la protección de la salud con los principios de igualdad, mérito y capacidad, que rigen el acceso a la función pública, así como el de agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, se habilita al tribunal calificador del proceso selectivo para la adopción de cuantas instrucciones o resoluciones sean precisas en el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, incluidos la forma, el procedimiento y el orden de actuación de los aspirantes, en aras a garantizar el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad y no discriminación, así como el normal desarrollo del proceso selectivo.
- 5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública, calle Manuel Cortina nº2, 28071, Madrid; teléfonos 912732142, 912732508, 912732245 y 912372505 y dirección de correo electrónico: tareasapoyo2022@correo.gob.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. Los aspirantes serán convocados al ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 6.2. Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública, en los medios citados en la base 1.1, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida, por cada localidad del Anexo II.

En esta relación se incluirán a aquellos aspirantes que habiendo obtenido en el ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria inmediatamente anterior a esta, publicada por Resolución de 28 de julio de 2021 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE del 31 de julio), una puntuación superior a 60 puntos, hayan optado por conservar dicha calificación, con indicación de la misma, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación del ejercicio en los que se hubiera conservado la nota sean análogos

- 6.3. Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
- 6.4. El Tribunal publicará, en los medios citados en la base 1.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 6.5. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación por cada localidad del anexo II.
- 7.2. Dicha relación se publicará en los medios citados en la base 1.1, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de veinte días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.3. Las plazas sin cubrir incluidas en cada localidad se ofertarán a los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, no hayan conseguido plaza en la localidad solicitada y estén interesados en alguna de las plazas sin cubrir. Dicha adjudicación se realizará en función de la puntuación total obtenida en el proceso selectivo.

- 7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados en cada localidad.
- 7.5. La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, en cada localidad, según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.6. Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de 15 días laborables fijados en el artículo 32 del IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Quedan exentos del período de prueba los trabajadores que ya hubieran desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del IV Convenio colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado o, en su caso, del III Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

- 7.7. En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 7.2 que no hubiese obtenido plaza y según la localidad elegida.
- 7.8. Los aspirantes que hubieran obtenido en el ejercicio de la fase de oposición una puntuación superior a 60 puntos, pero no hubieran resultado adjudicatarios de plaza, conservarán la puntuación de dicho ejercicio en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación del ejercicio sean idénticos.

8. Relación de Candidatos

Con la finalidad de aprovechar las actuaciones realizadas en el proceso selectivo, podrán elaborarse relaciones de candidatos para la contratación de personal laboral temporal.

En estas relaciones se incluirán a los aspirantes que hayan participado en el proceso selectivo y hayan obtenido la puntuación mínima exigida para la superación del proceso y no hayan obtenido plaza.

Para poder formar parte de las relaciones los candidatos deberán poseer todos los requisitos que se exijan en la correspondiente convocatoria.

El tribunal ordenará cada relación en función de la puntuación obtenida por los candidatos en las pruebas y en los ejercicios que haya establecido con este fin, haciendo públicas las listas.

Las relaciones tendrán una validez de veinticuatro meses desde su publicación, salvo nueva convocatoria al efecto.

Para poder iniciar el procedimiento de gestión de las relaciones de candidatos será necesaria autorización de la Dirección General de la Función Pública.

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en lo que proceda de conformidad su disposición transitoria tercera, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano convocante en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso – administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 29 de marzo de 2022.- La Secretaria de Estado de Función Pública. P.D. Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, (BOE del 31 de diciembre), la Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés.

ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Fase de oposición
2. Fase de concurso

1. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 25 preguntas más 5 preguntas de reserva, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre los contenidos del programa que figura en el Anexo V.

Las respuestas erróneas no penalizarán.

Los aspirantes contarán con 75 minutos para realizar este ejercicio.

La puntuación máxima que se podrá conseguir es de 100 puntos. Se deberá conseguir al menos 50 puntos para superar el ejercicio. Cada pregunta tendrá un valor de 4 puntos.

El Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

La plantilla correctora se hará pública en el plazo máximo de tres días hábiles contados desde la finalización del ejercicio. En el plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la plantilla podrán presentarse alegaciones en la forma que establezca el Tribunal Calificador, que se entenderán contestadas mediante la publicación de la plantilla correctora definitiva. No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.

Publicada la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, el Tribunal determinará el número de candidatos que participará en la fase de concurso, debiendo ser al menos de tres por cada plaza convocada en cada localidad.

No obstante, si por aplicación de la base 7.7 resultase necesario, se solicitará la aportación de documentación a los siguientes aspirantes, por orden de puntuación, que habiendo superado la fase de oposición no hubieran participado inicialmente en la fase de concurso.

2. FASE DE CONCURSO

En esta fase, en la que solo podrán participar quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán hasta un máximo de 5 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 3 puntos.
- Experiencia profesional en puestos de trabajo de ordenanza, subalterno, conserje, portero, ujier, botones o bedel u otras denominaciones semejantes, cuyas funciones se correspondan con las de la especialidad "Tareas complementarias de apoyo" a puestos de la especialidad "Servicios administrativos": 0,05 puntos por mes completo de servicios, a jornada completa.
 - Experiencia profesional en puestos de trabajo diferentes a los anteriores: 0,025 puntos por mes completo de servicios, a jornada completa.

(Los servicios efectivos prestados en jornadas inferiores a la completa se valorarán proporcionalmente).

Forma de acreditación:

1. Los servicios prestados en las Administraciones Públicas, mediante el certificado de méritos emitido por la unidad de personal correspondiente, según modelo orientativo que figura como Anexo VI de esta convocatoria, no valorándose ninguna experiencia profesional que no conste en dicho Anexo.
2. Los servicios prestados fuera de las Administraciones Públicas, con el Certificado de Vida Laboral emitido por el órgano competente de la Seguridad Social y copia del contrato/s de trabajo de los que se derive dicha experiencia o de las nóminas del periodo acreditado, debiendo figurar claramente en las mismas la categoría desempeñada, no pudiéndose acreditar en ningún caso esta experiencia profesional mediante el Anexo VI o mediante cualquier otro tipo de certificado de funciones.
El certificado de vida laboral no tendrá validez por sí solo, como tampoco lo tendrán los contratos por sí solos.
3. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

- b) Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 2 puntos.

Se valorará:

- a. Posesión de alguna titulación académica: 1 punto, con independencia del número de títulos que se posean.
- b. Por haber realizado cursos de formación: la puntuación máxima será de 1 punto.

La valoración de los cursos se realizará según el siguiente desglose:

- Cursos de duración inferior a 15 horas o aquellos cuya duración no conste en el correspondiente diploma: 0,10 puntos por curso.
- Cursos de 15 a 50 horas de duración: 0,50 puntos por curso
- Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0,75 puntos por curso
- Cursos de más de 100 horas: 1 punto por curso.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figure en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Para su valoración deberán haber sido impartidos por la Administración o por centros legalmente autorizados y reconocidos. No se valorarán los cursos dirigidos exclusivamente a la preparación de las pruebas selectivas de la presente convocatoria.

Forma de acreditación:

Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar copia auténtica de los Títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

En los supuestos de los apartados b) será necesario que conste el contenido de los mismos, no valorándose ningún curso en el que no figure este extremo.

3. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor número de respuestas acertadas.
3. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
4. La mayor puntuación alcanzada en los méritos profesionales.
5. La mayor puntuación alcanzada en el mérito relativo a la realización de cursos.
6. La puntuación alcanzada en el mérito Posesión de titulación académica.

Si aun así persistiera el empate, se deberá realizar entre los candidatos empatados un nuevo examen.

En el caso de que continuara existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que establece el orden de actuación de los aspirantes, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 23 de junio de 2021 (Boletín Oficial del Estado del 28), y que es la letra "V".

Para los aspirantes que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles de

medios para la realización del ejercicio de la fase de oposición.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de la fase que hubieran quedado aplazada, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de la misma tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

PROVINCIA DESTINO	LOCALIDAD DESTINO	Número de Plazas
A CORUÑA	A CORUÑA	1
A CORUÑA	FERROL	1
A CORUÑA	SANTIAGO DE COMPOSTELA	3
ALAVA	VITORIA	1
ALBACETE	ALBACETE	1
ASTURIAS	OVIEDO	2
AVILA	AVILA	1
BARCELONA	BARCELONA	3
CACERES	CACERES	3
CADIZ	CADIZ	4
CADIZ	ROTA	4
CADIZ	SAN FERNANDO	4
CEUTA	CEUTA	2
CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	1
CORDOBA	CORDOBA	4
CUENCA	CUENCA	2
GIRONA	GIRONA	1
GRANADA	GRANADA	7
GUADALAJARA	GUADALAJARA	2
GUIPÚZCOA	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	3
HUELVA	HUELVA	1
HUELVA	ALMONTE	1
HUESCA	HUESCA	1
HUESCA	JACA	1
ISLAS BALEARES	PALMA DE MALLORCA	3
LAS PALMAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5
LEON	LEON	1
LEON	GRAULLEROS	2
MADRID	COLMENAR VIEJO	3
MADRID	GETAFE	1
MADRID	HOYO DE MANZANARES	3
MADRID	MADRID	97
MADRID	POZUELO DE ALARCON	1
MADRID	TORREJON DE ARDOZ	8
MADRID	ALCALA DE HENARES	3
MALAGA	MALAGA	1
MALAGA	ALGARROBO	3
MURCIA	CARTAGENA	6
MURCIA	SAN JAVIER	1
PALENCIA	PALENCIA	1

PROVINCIA DESTINO	LOCALIDAD DESTINO	Número de Plazas
PONTEVEDRA	MARIN	1
PONTEVEDRA	SALCEDO	2
SANTA CRUZ DE TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1
SEGOVIA	SEGOVIA	1
SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	1
SEVILLA	SEVILLA	10
SORIA	SORIA	1
TARRAGONA	TARRAGONA	1
TOLEDO	TOLEDO	2
VALENCIA	GODELLA	1
VALENCIA	MANISES	1
VALENCIA	VALENCIA	2
VALLADOLID	VALLADOLID	1
VIZCAYA	BILBAO	1
ZARAGOZA	CALATAYUD	2
ZARAGOZA	ZARAGOZA	11
SALAMANCA	SALAMANCA	2
TOTAL		234

ANEXO III
TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del tribunal calificador del presente proceso selectivo será hecho público con las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

La composición del tribunal se ajustará, en términos de paridad entre hombres y mujeres, a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD (MODELO 790)

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro CENTRO GESTOR se consignará la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En el recuadro 15, “Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría”, se consignará “E0”.

En el recuadro 16 se consignará la localidad de destino del Anexo II por el que se opta, no pudiendo optar nada más que por una localidad de destino.

En el recuadro 18, “Ministerio/Órgano/Entidad convocante”, se consignará “Secretaría de Estado de Función Pública”.

En el recuadro 19 se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la reseña por la que se anuncia la convocatoria.

En el recuadro 20, “Provincia de examen”, los aspirantes harán constar “Madrid”.

En el recuadro 21, “Grado discapacidad”, los aspirantes indicarán el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado.

En el recuadro 22, se deberá consignar “INTELECTUAL” debiendo aportar Dictamen Técnico Facultativo, emitido por el órgano técnico de valoración de la discapacidad competente, que acredite las deficiencias que han dado origen al grado de discapacidad reconocido. No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y con el consentimiento explícito del solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En el recuadro 23 se deberá consignar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 27 A) “Datos a consignar según las bases de la convocatoria”, los aspirantes que hubieran obtenido en la fase de oposición de la convocatoria inmediatamente anterior a esta, una puntuación superior a 60 puntos y deseen conservarla para no realizar de nuevo el ejercicio, deberán consignar SI. En caso de que no deseen conservar la nota o no tuvieran esa opción, deberán consignar NO.

Las solicitudes se dirigirán a la Directora General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

ANEXO V

Programa para el ingreso en el Grupo E0, Tareas Complementarias de Apoyo:

Tema 1. La Administración del Estado: Organización y funcionamiento. Tipos de empleados públicos. El ingreso en la Administración Pública. La igualdad en la Administración Pública. La transparencia en la actividad pública.

Tema 2. Control de acceso, identificación, información, atención y recepción de personal visitante.

Tema 3. Recepción, distribución y entrega de paquetería y documentación.

Tema 4. Manejo de máquinas reproductoras y otras análogas.

Tema 5. Franqueo, depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia.

Tema 6. Realización de recados oficiales fuera y dentro del centro de trabajo.

Tema 7. Información de anomalías o incidencias en el centro de trabajo.

ANEXO VI

Certificado de méritos

Don/Doña

Cargo

Centro directivo o unidad administrativa:

Departamento:.....

CERTIFICO:

Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI

Tiempo de servicio efectivo de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I.

- *En puestos de carácter fijo o permanente:*

Grupo y especialidad del IV CUAGE o categoría equivalente del III CUAGE	Período		Años*	Meses*	Días*
	Del	al			
TOTAL					

- *En puestos de carácter interino o temporal:*

Grupo y especialidad del IV CUAGE o categoría equivalente del III CUAGE	Período		Años*	Meses*	Días*
	Del	al			
TOTAL					

*Cuando la jornada de trabajo no sea completa, se señalará el tiempo en función de la jornada efectiva prestada

Expedido en, a de de 202... (Firma y sello)

(A cumplimentar por el Órgano de Selección) Total puntuación fase de concurso
--

ANEXO VII

(Descripción de las plazas convocadas)

PROVINCIA DESTINO	LOCALIDAD DESTINO	MINISTERIO	CENTRO DIR/ORGANISMO AUTÓNOMO	PLAZAS
A CORUÑA	A CORUÑA	DEFENSA	JEFATURA DE LA CUARTA SUIGE (A CORUÑA)	1
A CORUÑA	FERROL	DEFENSA	ARSENAL DE FERROL	1
A CORUÑA	SANTIAGO DE COMPOSTELA	CIENCIA E INNOVACIÓN	MISIÓN BIOLÓGICA DE GALICIA	1
A CORUÑA	SANTIAGO DE COMPOSTELA	CIENCIA E INNOVACIÓN	INSTITUTO DE CIENCIAS DEL PATRIMONIO	2
ALAVA	VITORIA	POLÍTICA TERRITORIAL	DEL/SUBDEL.GOBIERNO	1
ALBACETE	ALBACETE	DEFENSA	MAESTRANZA AEREA DE ALBACETE	1
ASTURIAS	OVIEDO	POLÍTICA TERRITORIAL	DEL/SUBDEL.GOBIERNO	1
ASTURIAS	OVIEDO	CIENCIA E INNOVACIÓN	INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL CARBONO	1
AVILA	AVILA	POLÍTICA TERRITORIAL	DEL/SUBDEL.GOBIERNO	1
BARCELONA	BARCELONA	DEFENSA	JEFATURA DE LA TERCERA SUBINSPECCION GENERAL DEL EJERCITO (BARCELONA)	2
BARCELONA	BARCELONA	POLÍTICA TERRITORIAL	DEL/SUBDEL.GOBIERNO	1
CACERES	CACERES	DEFENSA	CENTRO DE FORMACION DE TROPA NUMERO 1	2
CACERES	CACERES	POLÍTICA TERRITORIAL	DEL/SUBDEL.GOBIERNO	1
CADIZ	CADIZ	DEFENSA	RESIDENCIA MIL.AC.SOCIAL DESCANSO -LA CORTADURA-	3
CADIZ	CADIZ	DEFENSA	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN CADIZ	1
CADIZ	ROTA	DEFENSA	ARSENAL DE CADIZ-BASE NAVAL DE ROTA	4
CADIZ	SAN FERNANDO	DEFENSA	ARSENAL DE CADIZ-BASE NAVAL LA CARRACA	2
CADIZ	SAN FERNANDO	CIENCIA E INNOVACIÓN	INSTITUTO DE CIENCIAS MARINAS DE ANDALUCÍA	2
CEUTA	CEUTA	DEFENSA	JEFATURA DE LA SEGUNDA SUIGE (CEUTA)	1

PROVINCIA DESTINO	LOCALIDAD DESTINO	MINISTERIO	CENTRO DIR/ORGANISMO AUTÓNOMO	PLAZAS
CEUTA	CEUTA	DEFENSA	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN CEUTA	1
CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	DEFENSA	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN CIUDAD REAL	1
CORDOBA	CORDOBA	DEFENSA	PARQUE Y CENTRO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE RUEDA N2	1
CORDOBA	CORDOBA	CIENCIA E INNOVACIÓN	INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE	3
CUENCA	CUENCA	POLÍTICA TERRITORIAL	DEL/SUBDEL.GOBIERNO	2
GIRONA	GIRONA	POLÍTICA TERRITORIAL	DEL/SUBDEL.GOBIERNO	1
GRANADA	GRANADA	DEFENSA	JEFATURA DE LA SEGUNDA SUIGE (GRANADA)	2
GRANADA	GRANADA	DEFENSA	MANDO DE ADIESTRAMIENTO Y DOCTRINA	1
GRANADA	GRANADA	DEFENSA	USAC "CERVANTES" (GRANADA)	1
GRANADA	GRANADA	CIENCIA E INNOVACIÓN	ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL ZAIDÍN	3
GUADALAJARA	GUADALAJARA	DEFENSA	ARCHIVO GENERAL MILITAR DE GUADALAJARA	1
GUADALAJARA	GUADALAJARA	POLÍTICA TERRITORIAL	DEL/SUBDEL.GOBIERNO	1
GUIPÚZCOA	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	DEFENSA	JEFATURA DE LA CUARTA SUIGE (SAN SEBASTIAN)	2
GUIPÚZCOA	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	DEFENSA	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN SAN SEBASTIAN	1
HUELVA	HUELVA	POLÍTICA TERRITORIAL	DEL/SUBDEL.GOBIERNO	1
HUELVA	ALMONTE	CIENCIA E INNOVACIÓN	ESTACIÓN BIOLÓGICA DE DOÑANA	1
HUESCA	HUESCA	POLÍTICA TERRITORIAL	DEL/SUBDEL.GOBIERNO	1
HUESCA	JACA	CIENCIA E INNOVACIÓN	INSTITUTO PIRENAICO DE ECOLOGÍA	1
ISLAS BALEARES	PALMA DE MALLORCA	DEFENSA	CUARTEL GENERAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE BALEARES	1
ISLAS BALEARES	PALMA DE MALLORCA	DEFENSA	USAC "JAIME II"	2
LAS PALMAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	DEFENSA	ARSENAL DE LAS PALMAS	4
LAS PALMAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	DEFENSA	JEFATURA DE LA QUINTA SUIGE (LAS PALMAS)	1

PROVINCIA DESTINO	LOCALIDAD DESTINO	MINISTERIO	CENTRO DIR/ORGANISMO AUTÓNOMO	PLAZAS
LEON	LEON	DEFENSA	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN LEON	1
LEON	GRAULLEROS	CIENCIA E INNOVACIÓN	INSTITUTO DE GANADERÍA DE MONTAÑA	2
MADRID	COLMENAR VIEJO	DEFENSA	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO Nº 11 (COLMENAR)	1
MADRID	COLMENAR VIEJO	DEFENSA	CENTRO MILITAR DE FARMACIA (COLMENAR VIEJO)	1
MADRID	COLMENAR VIEJO	DEFENSA	PARQUE Y CENTRO DE MANTENIMIENTO DE HELICOPTEROS	1
MADRID	GETAFE	DEFENSA	AGRUPACION DEL ACUARTELAMIENTO AEREO DE GETAFE	1
MADRID	HOYO DE MANZANARES	DEFENSA	ACADEMIA DE INGENIEROS	3
MADRID	MADRID	AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION	SUBSECRETARÍA AGR., PESCA Y ALIMENT. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS E INSPECCIÓN / OFICIALÍA MAYOR	3
MADRID	MADRID	ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACION	D.G. DE DIPLOMACIA ECONÓMICA	1
MADRID	MADRID	ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACION	D.G. DE ESPAÑOLES EN EL EXT. Y DE ASUNTOS CONSULARES	1
MADRID	MADRID	ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACION	D.G. DEL SERVICIO EXTERIOR	7
MADRID	MADRID	ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACION	D.G.DE COMUNICACIÓN, DIPLOMACIA PUBLICA Y REDES	2
MADRID	MADRID	ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACION	D.G.DE EUROPA, OCCIDENTAL, CENTRAL Y SUDESTE DE EUROPA	1
MADRID	MADRID	ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACION	D.G.DE POLITICAS DE DESARROLLO SOSTENIBLES	1
MADRID	MADRID	ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACION	D.G.PROTOCOLO, CANCELLERÍA Y ORDENES	1
MADRID	MADRID	ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACION	S.E. PARA LA UNION EUROPEA	2
MADRID	MADRID	ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACION	S.E.DE ASUNTOS EXTERIORES Y GLOBALES	2
MADRID	MADRID	ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACION	S.E.PARA IBEROAMERICA, EL CARIBE Y EL ESPAÑOPL EN EL MUNDO	1
MADRID	MADRID	ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACION	SECRETARIA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	1
MADRID	MADRID	ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACION	SECRETARÍA GENERAL TECNICA.	3

PROVINCIA DESTINO	LOCALIDAD DESTINO	MINISTERIO	CENTRO DIR/ORGANISMO AUTÓNOMO	PLAZAS
MADRID	MADRID	ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACION	SUBSECRETARIA DE ASUNTOS EXTERIORES, UNION EURPEA Y COOPERACION	2
MADRID	MADRID	DEFENSA	AGRUPACION DE LA BASE AEREA DE CUATRO VIENTOS	2
MADRID	MADRID	DEFENSA	AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL DEL E.A.	4
MADRID	MADRID	DEFENSA	CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA	2
MADRID	MADRID	DEFENSA	DELEGACION REGIONAL DE MADRID/ISFAS	1
MADRID	MADRID	DEFENSA	DIRECCION DE ASISTENCIA AL PERSONAL	1
MADRID	MADRID	DEFENSA	EMAD-MANDO CONJUNTO DEL CIBERESPACIO-MADRID	1
MADRID	MADRID	DEFENSA	ESCUELA DE GUERRA DEL EJERCITO - MADRID-	1
MADRID	MADRID	DEFENSA	HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA EN MADRID	8
MADRID	MADRID	DEFENSA	JEFATURA DE APOYO LOGISTICO	1
MADRID	MADRID	DEFENSA	JEFATURA DE DIRECCION DE ACUARTELAMIENTO	1
MADRID	MADRID	DEFENSA	JEFATURA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION TEL. AS. TEC. (MADRID)	1
MADRID	MADRID	DEFENSA	MAESTRANZA AEREA DE MADRID	2
MADRID	MADRID	DEFENSA	PARQUE Y CENTRO DE ABASTECIMIENTO DE MATERIAL DE INTENDENCIA	3
MADRID	MADRID	DEFENSA	RESIDENCIA Y ALOJAMIENTOS LOGISTICOS Y CAMARAS DE LA ARMADA EN MADRID	2
MADRID	MADRID	DEFENSA	SECRETARIA GENERAL/ISFAS	1
MADRID	MADRID	DEFENSA	USBA "GENERAL CAVALCANTI" MADRID	1
MADRID	MADRID	JUSTICIA	SG CONTRATACIÓN, GESTIÓN ECONÓMICA Y OFICIALÍA MAYOR	1
MADRID	MADRID	CIENCIA E INNOVACIÓN	CENTRO DE FÍSICA MIGUEL CATALÁN	2
MADRID	MADRID	CIENCIA E INNOVACIÓN	CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	2
MADRID	MADRID	CIENCIA E INNOVACIÓN	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS MARGARITA SALAS	2

PROVINCIA DESTINO	LOCALIDAD DESTINO	MINISTERIO	CENTRO DIR/ORGANISMO AUTÓNOMO	PLAZAS
MADRID	MADRID	CIENCIA E INNOVACIÓN	CENTRO DE QUÍMICA ORGÁNICA LORA TAMAYO	2
MADRID	MADRID	CIENCIA E INNOVACIÓN	INSTITUTO DE FÍSICA QUÍMICA ROCASOLANO	2
MADRID	MADRID	CIENCIA E INNOVACIÓN	INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS FÍSICAS Y DE LA INFORMACIÓN "LEONARDO TORRES QUEVEDO"	2
MADRID	MADRID	CIENCIA E INNOVACIÓN	MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES	3
MADRID	MADRID	CIENCIA E INNOVACIÓN	OFICIALÍA MAYOR	7
MADRID	MADRID	CIENCIA E INNOVACIÓN	REAL JARDÍN BOTÁNICO	3
MADRID	MADRID	CIENCIA E INNOVACIÓN	INIA	1
MADRID	MADRID	CIENCIA E INNOVACIÓN	CIEMAT	5
MADRID	MADRID	CIENCIA E INNOVACIÓN	SERVICIOS CENTRALES	3
MADRID	MADRID	CIENCIA E INNOVACIÓN	ISCI III	1
MADRID	MADRID	CIENCIA E INNOVACIÓN	AEI	1
MADRID	POZUELO DE ALARCON	DEFENSA	USBA "GENERAL CAVALCANTI"	1
MADRID	TORREJON DE ARDOZ	DEFENSA	AGRUPACION DE LA BASE AEREA DE TORREJON	2
MADRID	TORREJON DE ARDOZ	DEFENSA	SECRETARIA GENERAL/INTA	6
MADRID	ALCALA DE HENARES	CIENCIA E INNOVACIÓN	CENTRO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARES DE ALCALÁ	3
MALAGA	MALAGA	DEFENSA	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN MALAGA	1
MALAGA	ALGARROBO	CIENCIA E INNOVACIÓN	INSTITUTO DE HORTOFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRÁNEA	3
MURCIA	CARTAGENA	DEFENSA	ARSENAL DE CARTAGENA	4
MURCIA	CARTAGENA	DEFENSA	OFICINA DELEGADA EN CARTAGENA	1
MURCIA	CARTAGENA	DEFENSA	RESIDENCIA LOGISTICA "GUARDIAMARINA CHEREGUINI" DE CARTAGENA	1
MURCIA	SAN JAVIER	DEFENSA	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE	1

PROVINCIA DESTINO	LOCALIDAD DESTINO	MINISTERIO	CENTRO DIR/ORGANISMO AUTÓNOMO	PLAZAS
PALENCIA	PALENCIA	DEFENSA	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN PALENCIA	1
PONTEVEDRA	MARIN	DEFENSA	ESCUEA NAVAL MILITAR	1
PONTEVEDRA	SALCEDO	CIENCIA E INNOVACIÓN	MISIÓN BIOLÓGICA DE GALICIA	2
SANTA CRUZ DE TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	DEFENSA	INSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR (TENERIFE)	1
SEGOVIA	SEGOVIA	DEFENSA	ACADEMIA DE ARTILLERIA	1
SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	DEFENSA	ALA NUM. 11 - MORON DE LA FRONTERA -	1
SEVILLA	SEVILLA	DEFENSA	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA	1
SEVILLA	SEVILLA	DEFENSA	MAESTRANZA AEREA DE SEVILLA	3
SEVILLA	SEVILLA	POLÍTICA TERRITORIAL	DEL/SUBDEL.GOBIERNO	1
SEVILLA	SEVILLA	CIENCIA E INNOVACIÓN	CENTRO DE INVESTIGACIONES ISLA DE LA CARTUJA	2
SEVILLA	SEVILLA	CIENCIA E INNOVACIÓN	ESTACIÓN BIOLÓGICA DE DOÑANA	1
SEVILLA	SEVILLA	CIENCIA E INNOVACIÓN	INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA DE SALAMANCA	1
SEVILLA	SEVILLA	CIENCIA E INNOVACIÓN	INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA DE SEVILLA	1
SORIA	SORIA	POLÍTICA TERRITORIAL	DEL/SUBDEL.GOBIERNO	1
TARRAGONA	TARRAGONA	POLÍTICA TERRITORIAL	DEL/SUBDEL.GOBIERNO	1
TOLEDO	TOLEDO	DEFENSA	ACADEMIA DE INFANTERIA	1
TOLEDO	TOLEDO	DEFENSA	MUSEO DEL EJERCITO - TOLEDO -	1
VALENCIA	GODELLA	DEFENSA	CENTRO DEPORTIVO SOCIOCULTURAL MILITAR "VALENCIA"	1
VALENCIA	MANISES	DEFENSA	CENTRO DEPORTIVO SOCIOCULTURAL MILITAR "VALENCIA"	1
VALENCIA	VALENCIA	DEFENSA	CUARTEL GENERAL TERRESTRE DE ALTA DISPONIBILIDAD	1
VALENCIA	VALENCIA	DEFENSA	INSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR (VALENCIA)	1
VALLADOLID	VALLADOLID	DEFENSA	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN VALLADOLID	1

PROVINCIA DESTINO	LOCALIDAD DESTINO	MINISTERIO	CENTRO DIR/ORGANISMO AUTÓNOMO	PLAZAS
VIZCAYA	BILBAO	DEFENSA	JEFATURA DE LA CUARTA SUIGE (BILBAO)	1
ZARAGOZA	CALATAYUD	DEFENSA	ACADEMIA DE LOGISTICA	2
ZARAGOZA	ZARAGOZA	DEFENSA	HOSPITAL GENERAL DE LA DEFENSA EN ZARAGOZA	3
ZARAGOZA	ZARAGOZA	DEFENSA	USAC "SAN FERNANDO"	1
ZARAGOZA	ZARAGOZA	POLÍTICA TERRITORIAL	DEL/SUBDEL.GOBIERNO	1
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CIENCIA E INNOVACIÓN	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AULA DEI	3
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CIENCIA E INNOVACIÓN	INSTITUTO DE CARBOQUÍMICA	2
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CIENCIA E INNOVACIÓN	INSTITUTO PIRENAICO DE ECOLOGÍA	1
SALAMANCA	SALAMANCA	CIENCIA E INNOVACIÓN	INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA DE SALAMANCA	2
TOTAL				234